



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Tel/ Fax 02945-499096

## **ORDENANZA N° 913/09**

Modificación Artículo 3º de la Ordenanza N° 14/88

### **VISTO:**

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza N° 14/88, el proyecto presentado por los alumnos de 2º año del Colegio N° 774, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 14/88 define los criterios a seguir en cuanto a los destinos de los residuos de toda actividad humana;

Que la experiencia en el mundo prevé nuevas formas de tratamiento de las mismas, tendiente a minimizar el impacto ambiental y preservar el medio ambiente;

Que la Ordenanza N° 14/88 en su Artículo 3º, no especifica claramente en lo referente al manejo de la ciudadanía y al destino final de los mismos;

Que nuestra localidad juntamente con los pueblos de El Hoyo, Lago Puelo, Cholila y el Maitén, se encuentran abocados al proyecto de construir una planta de tratamiento de residuos sólidos;

Que a tal efecto en Epuyen, se construirá una planta destinada a la separación de los mismos con el objeto de clasificarlos según sus características y luego trasladarlos a la planta mencionada;

Que los alumnos del Colegio 774, Franco Díaz y Aladino Villagrán, utilizando la Banca de la Juventud N° 8, proponen la modificación del Artículo 3º de la Ordenanza N° 14/88;

Que este cuerpo en reunión ordinaria del día 2 de Diciembre del corriente año, consideró necesario dar curso a la propuesta presentada;

### **Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
**En Uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**



**Artículo 1º.-** Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza N° 14/88, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- El Municipio se abocará, con la colaboración de los entes y organismos que convoque al efecto, a la elaboración de sistemas destinados al manejo de residuos sólidos y otros, tendientes a minimizar el impacto ambiental y cubrir las necesidades de:

- a) Eliminación de aguas servidas en concentraciones urbanas donde sea factible la adopción de sistemas colectivos.
- b) Eliminación de aguas servidas en hogares o establecimientos que puedan afectar las napas subterráneas y superficiales de la cuenca del Valle Epuyen, con sistemas probados que permitan producir el menor impacto sobre las mismas.
- c) Separación y reciclaje de la basura doméstica de origen domiciliario, industrial, escolar, de los comercios y de los lugares públicos donde existan depósitos de residuos discriminados según la composición de los mismos (orgánicos, inorgánicos, otros).
- d) Tratamiento específico de los residuos patológicos hospitalarios de acuerdo a las normas vigentes establecidas por la Dirección Provincial de Salud Ambiental, bajo normas aceptadas mundialmente.
- e) Concientización de la población sobre el beneficio de la separación de residuos desde el domicilio utilizando las distintas sistemáticas de información, fundamentalmente, trabajando con los niños y jóvenes de los distintos niveles educativos.
- f) Reciclado en la localidad de la mayor parte de los residuos producidos que así lo permitan.
- g) Comercialización de los residuos con valor de reventa: cartón, aluminio, vidrio, hierro, etc.
- h) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que arbitre los medios necesarios, tendientes a la separación, reciclaje y reventa del producto final y la utilización de estos fondos en la misma temática.

**Artículo 2º.-** Derógrese el Artículo 3º de la Ordenanza N° 14/88.

**Artículo 3º.-** Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS NUEVE  
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-**

  
SANDRA SALDARINI  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen



  
OMAR LEO  
Presidente Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen